

ROSARIO, 07 JUN 2017

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno MASTROIACOMO, Sebastián Adalberto, Legajo N° 08-29065, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobadas las asignaturas: Redes de Información, Investigación Operativa, Diseño de Sistemas y sin haber regularizado Teoría de Control; no dando cumplimiento con lo estipulado en la Ordenanza N° 908/99 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer el normal desarrollo de su carrera.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85, del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

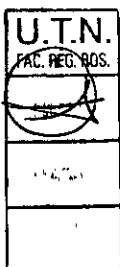
RESUELVE:

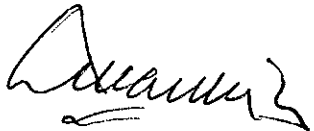
(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

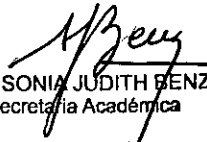
Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno MASTROIACOMO, Sebastián Adalberto, Legajo N° 08-29065, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada (28/04/2009), sin tener aprobadas las asignaturas: Redes de Información (09/07/2011), Investigación Operativa (24/10/2016), Diseño de Sistemas (26/06/2012) y sin haber regularizado Teoría de Control (2011); no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 908/99 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 282




ING. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA JUDITH BENZ
Secretaría Académica